

LA PLATA, 15 JUL. 1993

VISTO, la sanción de la Ley Nº 11414 por la cual se crea en la Provincia de Buenos Aires un Ente de Derecho Público no Estatal denominado "Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca", y

**CONSIDERANDO :**

Que, su objeto principal será la administración del Puerto de Bahía Blanca.

Que, a tal efecto deberá hacerlo sobre el complejo portuario comprendido dentro de su jurisdicción y coordinar los distintos servicios portuarios que se presten a la navegación, a los buques y a las cargas por las Reparticiones Oficiales y los Particulares.

Que, deberá ejercer el control y fiscalización dentro de la zona de su jurisdicción del cumplimiento de las normas legales y reglamentaciones portuarias, así como de las disposiciones existentes en dicha temática.

Que, a los fines de una mejor administración se ha resuelto su integración con nueve miembros, quienes durarán tres años en sus funciones y serán representantes de Organismos Oficiales, Provinciales, Municipales, como así también de diferentes Cámaras Empresarias y Asociaciones Sindicales de la zona, de manera tal de lograr la coherencia necesaria en la definición de los objetivos que serán la base de su funcionamiento.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA :**

**ARTICULO 1º:** Designar, como integrantes del "Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca", y de acuerdo al Organismo que representan, a los señores que a continuación se detallan:

a) Un representante del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires:

Sr. José Egidio CONTE - D.N.I. Nº 5.460.642

b) Un representante de la Municipalidad de Bahía Blanca:

Cr. Oscar DORIA - D.N.I. Nº 8.623.154

c) Dos representantes por las Asociaciones Sindicales de los Trabajadores Portuarios:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

Sr. Vicente Santos ANDREANI - L.E. Nº 5.507.079 - Unión  
Ferroviaria

Sr. Reinaldo Rodolfo REINER - D.N.I. Nº 7.347.471 - Unión  
de Recibidores de Granos de la  
República Argentina

d) Un representante de las Asociaciones u Organismos Privados que  
nuclear a los Productores Primarios de las mercaderías que se  
operan en las instalaciones portuarias:

Ing. Andoni IRAZUSTA ZUBASTI - L.E. Nº 5.489.719

e) Un miembro en representación de las Asociaciones u Organismos  
Privados que nuclear a quienes comercializan las mercaderías  
que se operan en las instalaciones portuarias:

Sr. Carlos A. SOSA - D.N.I. Nº 10.102.538

f) Un representante de las Asociaciones u Organismos Privados que  
nuclear a las empresas armadoras que operan regularmente en las  
instalaciones portuarias, o de las asociaciones u organismos  
que nuclear a los representantes de las mismas en el orden  
local:

Ing. Arturo César HOSCH - D.N.I. Nº 10.822.762

g) Un miembro en representación de las asociaciones u Organismos  
Privados que nuclear a los concesionarios y permisionarios de  
las terminales e instalaciones portuarias:

Ing. Adalberto Leo THOMAS - C.I. Nº 5.519.368

h) Un miembro en representación de las Asociaciones u Organismos  
Privados que nuclear a las Empresas Prestatarias de servicios  
portuarios y/o marítimos y/o de apoyo a la navegación:

Ing. Valentin D. MORAN - L.E. Nº 5.517.089

ARTICULO 2º: Los representantes designados en el Artículo 1º  
deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones  
asignadas en el Estatuto de Constitución del Consorcio, creado por  
Ley Nº

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín  
Oficial y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios  
Públicos (Dirección Provincial de Actividades Portuarias) para su  
conocimiento y fines pertinentes.

**DECRETO Nº 2694**

*Hugo David Toledo*  
Esc. HUGO DAVID TOLEDO  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
de la Provincia de Buenos Aires

*Eduardo Alberto Duhalde*  
DR. EDUARDO ALBERTO DUHALDE  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES